

## Plan consolidado del condado de Tallapoosa 2023-2024

Sec. 1112. [20 U.S.C. 6312]

**A local educational agency may receive a subgrant under this part for any fiscal year only if such agency has on file with the State educational agency a plan, approved by the State educational agency, that:**

is developed with timely and meaningful consultation with teachers, principals, other school leaders, paraprofessionals, specialized instructional support personnel, charter school leaders (in a local educational agency that has charter schools), administrators (including administrators of programs described in other parts of this title), other appropriate school personnel, and with parents of children in schools served under this part.

as appropriate, is coordinated with other programs under this Act, the Individuals with Disabilities Education Act (20 U.S.C. 1400 et seq.), the Rehabilitation Act of 1973 (20 U.S.C. 701 et seq.), the Carl D. Perkins Career and Technical Education Act of 2006 (20 U.S.C. 2301 et seq.), the Workforce Innovation and Opportunity Act (29 U.S.C. 3101 et seq.), the Head Start Act (42 U.S.C. 9831 et seq.), the McKinney-Vento Homeless Assistance Act (42 U.S.C. 11301 et seq.), the Adult Education and Family Literacy Act (29 U.S.C. 3271 et seq.), and other Acts as appropriate

has an effective plan date.

documents the process employed in the development, approval, and annual revision of the plan through communication materials, agendas, minutes/notes of meetings and sign-in sheets.

has procedures and practices in place for disseminating individual student assessment results to teachers and parents.

El propósito del Plan Consolidado LEA es asegurar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de logros entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos del Estado y aquellos niños que no cumplen con dichos estándares. **Cada plan de agencia educativa local deberá:**

### **1 segundo. 1112(b)(1)(A)**

**Describe cómo la agencia educativa local monitoreará el progreso de los estudiantes para cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales mediante el desarrollo e implementación de un programa completo de instrucción para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.**

El personal de Currículo e Instrucción de la Oficina Central se reunirá con los administradores y entrenadores de instrucción para revisar los datos y analizar el progreso de los estudiantes y los cambios que deben realizarse. Los directores recopilarán "Formularios de revisión de desarrollo profesional" después del desarrollo profesional. El formulario identifica lo que se aprendió y lo que se implementará en el salón de clases. Se observarán recorridos informales e informales, implementación del maestro e interacción/comprensión de los estudiantes. Los datos y los comentarios de los maestros determinarán el desarrollo profesional que se brindará y cuáles son las metas inmediatas y a largo plazo para los estudiantes. Los puntos de referencia se dan durante el otoño, el invierno y la primavera (Renaissance), y se da una prueba sumativa en la primavera (ACAP).

**2 segundos. 1112(b)(1)(B)**

**Describa cómo la agencia educativa local monitoreará el progreso de los estudiantes para cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales al identificar a los estudiantes que pueden estar en riesgo de fracaso académico.**

La Visión del Condado de Tallapoosa es "Formar estudiantes hoy para un futuro mejor mañana". Nuestra misión es que "los estudiantes alcancen su máximo potencial mientras se preparan para la universidad, la carrera y la vida".

Nuestras Creencias son:

Debemos conocer a nuestros alumnos antes de poder enseñarles.

Todas las personas tienen derecho a estar seguras.

Las escuelas fuertes construyen comunidades fuertes. Las comunidades involucradas construyen escuelas sólidas.

Las escuelas públicas deben ser competitivas.

La educación es una responsabilidad compartida---escuelas, familias y el PÚBLICO.

Tenemos la obligación moral de preparar a nuestros hijos para el mundo en el que vivirán.

Los servicios se brindan a TODOS los estudiantes y para TODOS los estudiantes con un mayor énfasis en ayudar a los estudiantes en riesgo (migrantes, inmigrantes, con dominio limitado del inglés, estudiantes con discapacidades, sin hogar, abandonados/delincuentes, niños en hogares de crianza y económicamente desfavorecidos) establecer objetivos de alto crecimiento/rendimiento. Las medidas utilizadas para lograr estos objetivos son abordadas por el Comité Asesor LEA y el comité CIP de cada escuela. Las revisiones se hacen cuando corresponde. Cada plan escolar/CIP varía en composición y estrategias para satisfacer las necesidades individuales de cada escuela y de los estudiantes.

Renaissance, se administrará una evaluación de referencia tres veces al año (septiembre, enero-febrero y mayo) para ayudar a identificar a los estudiantes que pueden estar en riesgo de leer y matemáticas o que no han dominado los estándares de contenido específicos del nivel de grado en las dos materias básicas. Además de Renaissance, Accelerated Reader (STAR) y Reflex Math se utilizan en los grados de primaria, lo que brinda a los estudiantes la oportunidad de leer a su nivel recreativo y, por lo tanto, practicar la comprensión de lectura y reforzar las habilidades matemáticas. Las pruebas de nueve semanas y de fin de semestre se administran en las escuelas secundarias para medir el éxito de los estudiantes y el conocimiento del contenido enseñado. El seguimiento del progreso se utiliza para realizar un seguimiento del éxito en la lectura durante todo el año.

Los estudiantes que experimentan una participación limitada de los padres, los estudiantes que tienen numerosas referencias disciplinarias, los estudiantes que tienen una discapacidad, tienen un plan de Equipo de resolución de problemas, un plan de la Sección 504, un plan I-ELP o tienen un exceso de ausencias o tardanzas son revisados por el personal de la escuela cada período de nueve semanas para identificar y ayudar a los estudiantes de bajo rendimiento a cumplir con los estándares desafiantes de crecimiento/rendimiento. Los administradores también tienen acceso a aplicaciones en el portal AIMS para realizar un seguimiento de las tasas de graduación y CCR en sus escuelas. De acuerdo con la Ley de Alfabetización de Alabama, cualquier estudiante de jardín de infantes a tercer grado con una deficiencia de lectura identificada deberá tener un Plan de Mejoramiento de Lectura del Estudiante (SRIP). Una deficiencia de lectura se determina por una deficiencia constante en cualquiera de las siguientes áreas: fluidez en el nombre de las letras, fluidez en los sonidos de las letras, fluidez en las palabras sin sentido, palabras reconocibles a la vista, precisión y fluidez en la lectura oral, vocabulario o comprensión. Una vez que se identifica una deficiencia, los maestros deben notificar a los padres. Se le da una evaluación de diagnóstico al niño y, según las necesidades específicas, los maestros brindarán instrucción e

intervenciones de lectura intensivas para ese niño. La instrucción específica y las intervenciones específicas se documentarán en un SRIP. En el condado de Tallapoosa, tenemos el *Plan de acción de alfabetización del distrito escolar del condado de Tallapoosa* que proporciona una guía detallada para esta ley.

### **3. Seg. 1112(b)(1)(C)**

**Describa cómo la agencia educativa local monitoreará el progreso de los estudiantes para cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales al brindar asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales.**

La LEA y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones estatales y evaluaciones adicionales para ayudar en el diagnóstico y la enseñanza. Se formulará un plan de acción para cada estudiante que no alcance los niveles de crecimiento/competencia de rendimiento académico. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para compararlos. Los estudiantes identificados con dificultades académicas y/o cuyos puntajes indican poco progreso según las evaluaciones de seguimiento locales y/o las evaluaciones estatales reciben clases de intervención. Los estudiantes identificados como que necesitan apoyo adicional para tener una variedad de opciones disponibles para dominar los estándares de contenido del estado. Los estudiantes identificados que tienen dificultades académicas (D y F) en las boletas de calificaciones y/o informes de progreso se remiten al Equipo de resolución de problemas (PST) para determinar el apoyo académico adicional para el estudiante. El PST analiza los datos y determina un plan de acción para satisfacer las necesidades del estudiante. Los planes se revisan cada 9 semanas o más a menudo si es necesario. Los padres deben ser notificados si su hijo es llevado ante el PST. Se llevan a cabo conferencias con los padres y notificaciones para estudiantes identificados para discutir estrategias identificadas para usar en el hogar y brindar apoyo en la escuela cuando sea posible. Los datos de seguimiento del progreso de los estudiantes se revisan en reuniones de nivel de grado. Los maestros usan estos datos para impulsar la instrucción y determinar las estrategias de instrucción. A los estudiantes identificados también se les pueden asignar lecciones o cursos en ACELLUS o ACCESS. Se les puede pedir a los estudiantes que participen en programas de tutoría después de la escuela y programas de verano. Los estudiantes identificados con problemas graves pueden ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, que está compuesto por muchas agencias del condado, como Salud Mental, Departamento de Salud, Servicios Juveniles, Departamento de Recursos Humanos y la Escuela para Sordos y Ciegos de Alabama.

### **4. Seg. 1112(b)(1)(D)**

**Describa cómo la agencia educativa local monitoreará el progreso de los estudiantes para cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias educativas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.**

El programa de lectura para estudiantes en los grados K-5 es Wonders. El programa incluye lecciones de intervención para lectores con dificultades y estudiantes EL. Los estudiantes en los grados K-3 que están leyendo por debajo del nivel de grado tendrán la oportunidad de recibir instrucción intensiva adicional

por parte del maestro del salón de clases, el entrenador de lectura y/o un maestro de recursos. Los estudiantes identificados con dificultades académicas y/o cuyos puntajes indican poco progreso según las evaluaciones de seguimiento locales y/o las evaluaciones estatales reciben intervención en un entorno de grupo más pequeño. Classworks es un programa de software de plan de estudios que asigna a los estudiantes rutas de aprendizaje en función de los datos de evaluación del programa. Los caminos de la lección brindan a los estudiantes instrucción adicional sobre estándares específicos. Los maestros también pueden asignar a los estudiantes lecciones específicas en IXL que satisfagan las necesidades únicas de ese estudiante. Los estudiantes también tienen la oportunidad de participar en tutorías después de la escuela en las áreas de lectura y matemáticas. La escuela de verano está disponible para los grados 9-12 y los campamentos de lectura de verano están disponibles para los estudiantes que no alcanzan el dominio de la lectura en los grados K-3 y 4-6. Otras oportunidades de aprendizaje durante el verano incluyen la recuperación de créditos o la oportunidad de recuperar el trabajo del curso perdido. Cada miembro de la facultad recibe copias o tiene acceso a los Cursos de estudio estatales, Estándares básicos comunes, Estándares WIDA, guías de currículo local y objetivos de evaluación Renaissance / ACAP. Los profesores serán responsables de la enseñanza de todos los objetivos de los documentos antes mencionados.

**5. Seg. 1112(b)(2)**

**Describe cómo la agencia educativa local identificará y abordará, según lo exigen los planes estatales como se describe en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes de minorías reciban enseñanza a tasas más altas que otros estudiantes por maestros ineficaces, sin experiencia o fuera del campo**

Cada agencia educativa local (LEA) respaldada con fondos del Título I se asegurará de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajen en un programa respaldado por esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos para la certificación obtenida a través de rutas alternativas a la certificación. Bajo ESSA, Sec. 1112(e) (1) (A). Al comienzo de cada año escolar, cada LEA respaldada con fondos del Título I notificará a los padres que **pueden solicitar**, y la LEA proporcionará, previa solicitud y de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante.

Todas las escuelas son Título I en toda la escuela. Los directores contratan personal en su escuela. El Director de Personal es responsable de garantizar la certificación adecuada de los empleados. La Oficina de Programas Federales se asegura de que el personal pagado con dólares federales esté debidamente certificado y capacitado en el área de certificación/es.

**6. Seg. 1112(b)(3)**

**Describe cómo la agencia educativa local llevará a cabo sus responsabilidades bajo los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d), Apoyo escolar y actividades de mejora para las escuelas identificadas como (1) apoyo integral y/o (2) escuelas de apoyo específico.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa ayudarán a las escuelas identificadas de bajo rendimiento ayudando al personal escolar en el desarrollo de un plan de mejora continua. Se asignarán fondos adicionales a la escuela para el desarrollo profesional según sea necesario. El personal de la oficina central monitoreará la implementación del CIP en cada escuela. Se proporcionará apoyo adicional para aumentar la participación de los padres en el proceso escolar. Se hará todo lo posible para proporcionar incentivos para las transferencias voluntarias y desarrollar programas de reclutamiento y otras estrategias para atraer maestros certificados para que los estudiantes de bajos ingresos y los

estudiantes de minorías reciban clases a un ritmo más alto que otros estudiantes por parte de maestros certificados y experimentados. Cuatro escuelas están identificadas como escuelas ATSI y cada una ha implementado un plan para corregir las deficiencias de los subgrupos. Durante este tiempo de condiciones inciertas para las escuelas, también brindamos desarrollo profesional adicional para maestros y administradores en Google Classroom y todas las herramientas de Google. Todas las escuelas han recibido Chromebooks para todos los estudiantes K-12.

#### **7. Seg. 1112(b)(4)**

**Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la sección 1113.**

La sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (ESEA sección 1113(a)(1)), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el rango de grado en el que se encuentra la escuela, o
- Al menos el 35 por ciento. (ESEA sección 1113(a)(2).)

Excepto como se indica a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para servir a todas las áreas de asistencia escolar elegibles, una LEA debe:

- Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los grados, las áreas de asistencia escolar elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el "umbral de pobreza del 75 por ciento") de mayor a menor según el porcentaje de pobreza; y
- Prestar servicios en las áreas de asistencia escolar elegibles en orden de clasificación. (ESEA sección 1113(a)(3).)

Para determinar la cantidad de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, LEA puede estimar esa cantidad aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria que ingresan a la escuela secundaria a la cantidad de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

- Antes de que una LEA pueda usar patrones de alimentación para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias —

- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles de la opción.

- La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de alimentación. (Secciones ESEA 1113(a)(5)(B) y (C).)

Una LEA puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias atendidas por la LEA. (ESEA sección 1113(a)(3)(B).)

El condado de Tallapoosa actualmente presta servicios a todas las escuelas del distrito con fondos del Título I. Todas las escuelas son programas para toda la escuela. Servimos según el criterio de que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (ESEA sección 1113(a)(1)), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es 63,26 (año fiscal 22).

El criterio de pobreza será el número de estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas oa precio reducido según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares. Se determinará que las escuelas son elegibles según el porcentaje más alto de necesidad y con al menos un 35 % (asistencia específica) y un 40 % (toda la escuela) de familias de bajos ingresos. Las escuelas estarán ordenadas por rango de mayor pobreza a menor pobreza.

#### **8. Seg. 1112(b)(5)**

**Describa la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia en las secciones para toda la escuela (Sec. 1114) y Asistencia específica (Sec. 1115) y, cuando corresponda, servicios educativos fuera**

**de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños abandonados o abandonados. niños delincuentes, y para niños abandonados y delincuentes en programas de escuelas diurnas comunitarias**

Un programa para toda la escuela es una estrategia de reforma integral diseñada para mejorar todo el programa educativo en una escuela de Título I; su meta principal es asegurar que todos los estudiantes, particularmente aquellos que tienen bajo rendimiento, demuestren niveles competentes y avanzados de crecimiento/rendimiento en las evaluaciones académicas estatales. Esta reforma en toda la escuela debe dar como resultado un plan continuo e integral para la mejora escolar que sea propiedad de toda la comunidad escolar y se adapte a sus necesidades únicas. (ESSA, 2015 Sec 1114 Programas para toda la escuela)

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas de Título I y operan programas para toda la escuela. Como tal, todos los estudiantes se benefician de los dólares federales asignados a la escuela. Los dólares federales se usan solo para complementar el programa financiado regularmente en función del porcentaje de estudiantes gratuitos o de precio reducido. Una evaluación de necesidades se completa cada año en cada escuela para identificar las necesidades específicas de la escuela. Basado en la evaluación de necesidades, un comité seleccionado por el director es responsable de desarrollar un Plan de Mejoramiento Continuo (CIP) para la escuela. El plan describe objetivos, estrategias y pasos de acción, qué recursos se necesitan para lograr los objetivos y puntos de referencia que se utilizarán para indicar el éxito de los objetivos, estrategias y pasos de acción. El comité CIP decide qué recursos adicionales se necesitan y cómo se utilizarán los fondos del Título I para complementar el programa de instrucción.

**Institutos Desatendidos**

Actualmente, tenemos una institución que alberga a señoritas abandonadas y/o delincuentes (The Girls Ranch). Todos los estudiantes asisten a la escuela en la que está zonificada la instalación y reciben todos los servicios de Título I proporcionados por el programa de toda la escuela. Existe una política de admisión para niños abandonados y/o delincuentes que elimina las barreras a la inscripción para el estudiantes. La instalación no es elegible para recibir fondos o servicios abandonados y/o en mora.

**9. Seg. 1112(b)(6)**

**Describe los servicios que la agencia educativa local brindará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados en virtud de la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, la asistencia y el éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local brinda bajo la Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento (42 USC 11301 et seq.).**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa brindarán servicios a los estudiantes sin hogar. Los estudiantes sin hogar se identifican según la información del formulario de residencia y las conversaciones con sus padres. Se proporcionará transporte a la escuela de origen si es posible. La escuela trabajará con la familia para apoyar el progreso académico del estudiante a través del consejero escolar, el facilitador de participación de los padres, el compañero de estudios, la enfermera escolar y otros miembros del equipo de apoyo estudiantil. La escuela se asegurará de que los padres tengan ayuda para completar un formulario de solicitud de almuerzo gratis/a precio reducido, aunque no es necesario para recibir

comidas gratis. Los fondos del Título I pueden usarse para comprar útiles escolares o pagar las cuotas de los estudiantes. Los estudiantes sin hogar pueden inscribirse sin prueba de residencia. Se contactará a las agencias comunitarias para ayudar a la familia con las necesidades físicas y se contactará a los socios de la escuela para ayudar con las oportunidades de colocación laboral. Las agencias del condado ayudarán a la unidad familiar a lograr arreglos de alojamiento permanente.

**10. Seg. 1112(b)(8)**

**Describe, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios provistos bajo esta parte con los programas de educación de la primera infancia a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, incluidos los planes para la transición de los participantes en dichos programas a la escuela primaria local. programas escolares**

Para ayudar a los estudiantes y padres en el proceso de transición del preescolar al kínder, se invitará a los padres y estudiantes a una orientación en la primavera en cada escuela. Se distribuirá una lista escrita de sugerencias, niveles de competencia de los estándares académicos y el plan de estudios, y el proceso de registro. A los estudiantes y padres se les proporcionará un recorrido por la escuela para aclimatarlos a las instalaciones. Se invitará a todos los estudiantes de los programas preescolares y Head Start del área a visitar la escuela para una orientación en el sitio durante el año escolar y se les animará a seguir adelante y registrarse.

El condado de Tallapoosa tuvo su primer programa de Pre-K en 2014-15 sirviendo a niños en el distrito de Reeltown High School. El programa fue financiado con fondos del Título I y de la Oficina de Preparación Escolar (OSR). El programa sirvió a 18 estudiantes de cuatro años . Para el año 2015-16, Reeltown High School y Dadeville Elementary tenían un programa de prekínder financiado por OSR que atendía a un total de 36 niños de cuatro años . El programa se complementó con fondos del Título II y Título V. Horseshoe Bend tuvo un programa de prekínder para el año escolar 2016-2017, atendiendo a 18 estudiantes. La Primaria Dadeville agregó una segunda clase de Pre-K para 2017-18 para 18 estudiantes más. En 2021-2022 y 2022-2023 , continuar teniendo 4 aulas de prekínder en el condado de Tallapoosa. Los cuatro Pre-K están financiados principalmente con fondos de subvenciones de la Oficina de Preparación Escolar. El salario del maestro principal en RES, DES (1 y 2) y HBS se complementa actualmente con los fondos del Título I de cada escuela. Los fondos del Título II se utilizan para proporcionar desarrollo profesional y los fondos del Título V se utilizan para proporcionar suministros.

En la primavera, los estudiantes de Pre-K visitan las aulas de los grados K para conocer a los maestros para el próximo año. Los estudiantes de kínder visitan las clases de 1er grado y almuerzan con el maestro y los estudiantes.

En el otoño, los administradores llevan a cabo orientaciones para informar a todos los estudiantes y padres sobre las reglas, expectativas, consecuencias, políticas y niveles de competencia de las normas académicas y el plan de estudios de la escuela.

**11. Seg. 1112(b)(9)**

**Describe cómo los maestros y los líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal de apoyo educativo especializado, en las escuelas que operan un programa escolar de asistencia específica bajo la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan los servicios bajo esta parte.**

No hay programas de asistencia específicos en este momento en el condado de Tallapoosa. Si alguna vez hay necesidad de programas de asistencia específicos, las Escuelas del Condado de Tallapoosa se asegurarán de que las escuelas de asistencia específica brinden varios programas a sus estudiantes identificados. Se requieren servicios de consejería y servicios generales para alumnos. Las escuelas secundarias incluirían oportunidades de conocimiento universitario y profesional, así como programas profesionales/técnicos. Se proporcionarían programas de día extendido (antes y después de la escuela), así como enriquecimiento de verano, programas de tutoría y posiblemente un programa de Pre-K de verano. Se proporcionarían programas de enriquecimiento en segundo grado. Se proporcionarían programas de software para la integración en el plan de estudios y los programas de educación comunitaria. Actualmente se implementan programas de reconocimiento de estudiantes y personal, así como asociaciones con varios programas comunitarios, instituciones y empresas.

**12. Seg. 1112(b)(10)(A)**

**Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.**

Los estudiantes de sexto grado que ingresarán al grado 7 en DHS, RHS y HBS (los estudiantes de 6 ° grado pasarán al 7 °) asistirán a una orientación con los directores y consejeros de la escuela secundaria. Los estudiantes y padres son informados de las reglas de la escuela, algunos procedimientos, consecuencias por mala conducta, estándares académicos, competencias y expectativas.

Los estudiantes que ingresan al grado 9 también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se alienta a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el Plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año, lo que garantiza la finalización exitosa de la escuela secundaria.

El Centro de Tecnología Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en CTC. Las credenciales obtenidas aseguran puestos de trabajo para los estudiantes que salen del programa.

**13. Seg. 1112(b)(10)(B)**

**Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de un mayor acceso de los estudiantes a la escuela secundaria universitaria temprana u oportunidades de inscripción doble o simultánea, u orientación profesional para identificar a los estudiantes. intereses y habilidades.**

Los estudiantes que ingresan al grado 9 también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se alienta a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el Plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año, lo que garantiza la finalización exitosa de la escuela secundaria.

El Centro de Tecnología Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en CTC. Las credenciales obtenidas aseguran puestos de trabajo para los estudiantes que salen del programa.

Una de las escuelas secundarias ofrece clases AP para los estudiantes que deseen sobresalir académicamente e iniciar oportunidades universitarias. Las clases AP se ofrecen en todas las materias

básicas, con múltiples clases ofrecidas en matemáticas, ciencias e inglés. En DHS todos los estudiantes tienen la oportunidad de tomar clases Pre-AP desde el 8<sup>vo</sup> grado hasta que califiquen para las clases AP. Todas las escuelas secundarias ofrecen asignaturas optativas para satisfacer los intereses de los estudiantes. La inscripción doble se ofrece en las tres escuelas secundarias y el centro tecnológico. En la inscripción doble, los estudiantes pueden participar en cursos universitarios en el campus de la universidad mientras están inscritos en la escuela secundaria del distrito. Algunas de las escuelas secundarias tienen maestros universitarios que enseñan en el campus de la escuela secundaria para satisfacer las necesidades de la gran cantidad de personas que desean participar en los programas de doble inscripción.

**14. Seg. 1112(b)(11)**

**Describa cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que sacan a los estudiantes del salón de clases, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a escuelas con altos índices de disciplina, desglosados por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111. (c)(2) (económicamente en desventaja; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés)**

Las escuelas secundarias utilizan el programa ABE: este programa tiene módulos en los que los estudiantes progresan en función del mal comportamiento. El programa también se usa para estudiantes asignados al programa de comportamiento alternativo del distrito. Cada escuela tiene un programa de intervención en la escuela (ISI) donde los estudiantes son asignados para problemas menores de disciplina.

El distrito invirtió mucho en el programa Leader in Me de Franklin Covey. Este programa esencialmente enseña a los estudiantes a convertirse en líderes y les enseña a ser responsables de sus elecciones y acciones. A menudo, los estudiantes determinan las consecuencias de las malas decisiones. Los estudiantes aprenden a establecer metas para sí mismos y seguir su progreso en el cumplimiento de las metas. Los estudiantes tienen conferencias con sus maestros y padres explicando sus metas y su progreso en el cumplimiento de las metas. Debido a los altos costos, el sistema no participa actualmente en los programas The Leader in Me. Sin embargo, las escuelas continúan usando los planes y herramientas que ya tienen para continuar promoviendo líderes en las escuelas.

**15. Seg. 1112(b)(12)(A)**

**Describa, si la agencia educativa local lo determina apropiado, cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinan e integran el contenido académico, profesional y de educación técnica a través de estrategias de instrucción coordinadas que pueden incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover el logro de habilidades importantes para las ocupaciones en demanda o industrias en el Estado.**

Los consejeros de la escuela secundaria y los maestros de educación técnica profesional trabajan en colaboración con los estudiantes para ayudarlos a seleccionar instituciones postsecundarias y trabajos en la fuerza laboral. Todos los estudiantes comienzan a desarrollar sus planes de cuatro años en el octavo grado, y el plan se modifica según sea necesario a lo largo de sus años de escuela secundaria. Los consejeros y entrenadores profesionales de la escuela secundaria organizaron y realizaron una feria profesional anual para todos los estudiantes de la escuela secundaria. Los consejeros hacen arreglos para que los estudiantes de secundaria visiten las instituciones postsecundarias locales. Además, los maestros de educación técnica profesional ofrecen credenciales a través de sus programas que ayudan a los estudiantes a obtener un trabajo después de la escuela secundaria y a inscribirse en un programa específico en una institución postsecundaria.

**16. Seg. 1112(b)(12)(B)**

**Si la agencia educativa local lo determina apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, crédito académico.**

Los maestros de educación técnica profesional en la escuela intermedia y secundaria trabajan en estrecha colaboración con los miembros del consejo asesor (es decir, representantes comerciales e industriales que coinciden con sus programas) para garantizar que los estudiantes obtengan las habilidades necesarias para el lugar de trabajo. Cada tres años, estos maestros administran una encuesta a los miembros de su consejo asesor y otras empresas de la comunidad para obtener datos sobre las habilidades necesarias en el lugar de trabajo. Los representantes comerciales están invitados a presentar sus oficios a los estudiantes durante las clases de preparación profesional y en las aulas de educación técnica profesional. Además, los estudiantes de carrera técnica presentan los objetivos y actividades de su programa a los líderes empresariales durante las reuniones del consejo asesor.

La educación cooperativa se ofrece a jóvenes y adultos mayores. A través de la educación cooperativa, los estudiantes salen temprano para presentarse en el lugar de trabajo elegido. El maestro de educación cooperativa y el representante comercial supervisan el desempeño de los estudiantes en el lugar de trabajo.

**17. Sec. 1112(b)(13)(A)**

**Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone usar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y servir a los estudiantes dotados y estudiantes talentosos.**

Los estudiantes de segundo grado son examinados para su posible aceptación en el programa para superdotados. Una vez seleccionados, los estudiantes continúan en el programa para superdotados hasta el sexto <sup>grado</sup>. Los estudiantes generalmente son retirados una vez por semana en cada escuela. No se utiliza dinero federal para el programa para superdotados.

**18. Seg. 1112(b)(13)(B)**

**Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine apropiado proporcionar, que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas de biblioteca escolar efectivos. para proporcionar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.**

Los fondos estatales se asignan a las escuelas para los programas de medios de la biblioteca. Los comités escolares determinan qué y cómo se gastan estos fondos. Cada escuela tiene un especialista en medios. Los programas en cada escuela pueden variar según la configuración de grado y las necesidades u objetivos de la escuela. Sin embargo, todos los centros de medios brindarán el mismo acceso a la información en el centro; todos los especialistas en medios de comunicación proporcionarán recursos adicionales según lo solicite el personal; los especialistas en medios proporcionarán la integración de la instrucción de habilidades de información con las actividades del salón de clases; los programas de medios se esforzarán por motivar a los estudiantes a disfrutar de la literatura y otros recursos literarios, y los centros de medios brindarán acceso al uso de las tecnologías actuales para mejorar los programas de instrucción.

El distrito actualizó recientemente sus capacidades de infraestructura con el uso de fondos eRate. Con esta integración, el distrito ahora tiene la capacidad de “manejar” una amplia variedad de herramientas educativas tecnológicas. Durante el año escolar 2017-2018, el condado de Tallapoosa lanzó una iniciativa individual para colocar libros cromados en las aulas de los estudiantes de los grados 9-12. Durante el año escolar 2018-2019, todos los estudiantes de 7.º y 8.º grado fueron equipados con un

Chromebook. Durante el año escolar 2019-20, los Chromebook estarán disponibles para los grados 4-6. Los fondos locales se utilizarán en esta iniciativa. Se está planificando el desarrollo profesional para maestros y administradores, nuevamente financiado por fondos locales. Durante el año escolar 20-21, a todos los estudiantes en los grados K-12 se les asignaría un Chromebook que permitiera la instrucción en línea/remota cuando fuera necesario. Al final del año escolar 20-21, aproximadamente entre el 85 % y el 90 % de los estudiantes tienen acceso a Chromebooks. Al final del año escolar 21-22, todos los estudiantes de K-12 tenían un Chromebook.

**19. Sec. 1112(b)(7)**

Describe la estrategia que utilizará la agencia educativa local para implementar la participación efectiva de los padres y la familia en virtud de la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

**Política Escrita de Participación de Padres y Familias (Sec. 1116 (2))**

**Segundo. 1116(a)(2)(A)**

- A. Describa cómo la Educación Local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local bajo la sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora bajo los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d).**

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa involucrará a los padres de acuerdo con el desarrollo del Plan de Participación de Padres y Familias de LEA bajo la sección 1112 de la ESEA, enmendada por la *Ley Every Student Succeed Act* (ESSA) de 2015 al involucrar a los padres para:

- Servir en el Comité Asesor de Título I de LEA y brindar sugerencias/revisiones sobre el Plan de Participación de Padres y Familias de LEA y el Plan Consolidado del Distrito anualmente.
- Participar en el desarrollo del Plan de Mejoramiento Continuo de Alabama (ACIP) de cada escuela.
- Servir en los comités ACIP de la escuela

Además, cada escuela notificará a los padres y familias la fecha de la Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y familiares a asistir. Las escuelas también organizarán jornadas de puertas abiertas y talleres para padres y familias, e involucrarán a los padres utilizando las sugerencias de las encuestas para padres.

**Segundo. 1116(a)(2)(B)**

- B. Describa cómo la Agencia de Educación Local proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas**

**participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y la escuela. desempeño, que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en involucrar de manera efectiva a los padres y miembros de la familia en la educación.**

El Distrito proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del Distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar al invitar a miembros del socios de desarrollo de la comunidad y la fuerza laboral para convertirse en un comité y miembros asesores para planificar la seguridad en las escuelas, el plan de estudios en el Career Tech Center y los programas CTC de la escuela secundaria, el desarrollo de planes tecnológicos, la planificación e implementación de Data Governance, los comités escolares CIP y el Título I Consultivo Comité. Se alienta a los padres a acceder a STI Home (PowerSchool), los sitios web de las escuelas, los sitios web del distrito y el Twitter y Facebook del distrito para obtener información relacionada con las escuelas y el distrito. Cada escuela desarrolla un plan de participación de los padres con el aporte de los padres y miembros de la comunidad.

#### **Segundo. 1116(a)(2)(C))**

**C. Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres y la familia en virtud de esta parte con las estrategias de participación de los padres y la familia, en la medida de lo posible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes.**

La misión del distrito es asegurar que todos los estudiantes que se gradúen estén preparados para el éxito en la universidad, la carrera y la ciudadanía. El distrito reconoce que el PÚBLICO debe asociarse con las escuelas para que los estudiantes tengan éxito.

El distrito ayuda a coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes al:

- Revisar el CIP de cada escuela y dar asistencia técnica en el desarrollo de cada
- Alentar a las escuelas a utilizar los fondos de participación de los padres para proporcionar un facilitador de participación de los padres de la escuela para trabajar en estrecha colaboración con el director y otros padres en la planificación de actividades significativas de participación de los padres.
- Proporcionar recursos para la participación de los padres y el desarrollo de la capacidad de los padres.
- Agregue actividades de participación de los padres a medida que continuamos volviendo a los horarios escolares normales. Vuelva a tener 3 o más actividades de participación de los padres por semestre en cada escuela primaria. Esto involucrará a los padres y desarrollará la capacidad de los padres para ayudar en el éxito de los estudiantes en la escuela.

**Segundo. 1116(a)(2)(D))**

**D. Describa cómo la Agencia de Educación Local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas a las que sirve esta parte, incluida la identificación:**

**(i) barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a una minoría racial o étnica)**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa reconocen a las familias como un componente integral del PÚBLICO en las escuelas públicas y se esfuerzan diligentemente para involucrar a los padres y las familias. El distrito lleva a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia del plan de participación de los padres y utiliza los datos para diseñar/revisar las actividades de participación e identificar las barreras para una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres.

Cada primavera, el Distrito distribuye las encuestas para padres del Título I a los padres. Los resultados se analizan y cada escuela los utiliza para evaluar la eficacia de la participación de los padres. La escuela utiliza los resultados para revisar el plan de participación de los padres en cada escuela.

Cada año, las escuelas también administran Encuestas para padres de Título I a través de la plataforma Cognia al desarrollar los CIP actuales. Los resultados se utilizan para guiar el desarrollo de cada CIP y sus diversos componentes y secciones. El distrito proporciona documentos traducidos a los padres cuando es necesario.

**(ii) las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la participación con el personal escolar y los maestros**

La comunicación con los padres y miembros de la familia es crucial para la educación de cada estudiante, al igual que desarrollar la capacidad con los padres para garantizar el éxito de los estudiantes. El distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas de Título I, brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, al emprender las acciones descritas:

- Invitar a los padres a servir en el comité CIP de cada escuela y ayudar en el desarrollo de los planes escolares.
- Llevar a cabo reuniones del Comité Asesor de Título I para desarrollar/revisar y revisar el Plan Consolidado de LEA que incluye el Plan de Participación de Padres de LEA.
- Asegúrese de que cada escuela de Título I lleve a cabo una Reunión Anual de Título I con los padres. En esta reunión, los directores discutirán:
  - los estándares de contenido académico del estado,
  - los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del estado,
  - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
  - cómo monitorear el progreso de su hijo, y
  - cómo trabajar con los educadores:
  - brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir los resultados de las evaluaciones estatales de sus hijos.
  - desarrollar el plan de participación de los padres de la escuela.

### iii) estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia

El distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres al:

- El facilitador de padres, con la orientación del director y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y asegurar el éxito escolar.
- Las escuelas tienen actividades de Noche de Padres que alientan a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Explique a los padres cómo la escuela planea gastar su parte del dinero para la participación de los padres.
- Animar a los padres a reunirse con el maestro de su hijo
- proporcionar recursos para que los padres los usen en casa
- Enviar información a los padres en un idioma que puedan entender mediante el uso de TransAct u otras aplicaciones de traducción

#### Segundo. 1116(a)(2)(E))

- E. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, la participación de los padres y la familia. políticas de participación descritas en esta sección.**

El distrito utilizará los resultados de la encuesta anual de padres para brindar oportunidades para brindarles a las familias una comunicación regular sobre las actividades y el progreso de sus hijos en su idioma preferido y forma de comunicación, reconocer a las familias como activos en el fortalecimiento de las relaciones con otras familias, realizar eventos de alfabetización familiar que adoptan estrategias, compartir datos, marcos de aprendizaje y mejores prácticas con las familias para reforzar las altas expectativas para la calidad y el éxito del programa/escuela.

#### Segundo. 1116(a)(2)(F))

- F. Describa cómo la Agencia de Educación Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de los padres y la familia.**

El distrito involucrará a los padres en las actividades de las escuelas al:

- Invitar a los padres y miembros de la comunidad a servir en el Comité Asesor del Título I
- Las escuelas invitarán a los padres a servir en los comités CIP de la escuela.
- Planificación de actividades de participación que satisfagan las necesidades de la comunidad de cada escuela.

**Con el fin de desarrollar la capacidad para la participación de los padres y la familia, la agencia de educación local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre las**

escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA deberá:

- G. Describa cómo brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, en la comprensión de temas tales como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear un el progreso del niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.**

El distrito brindará asistencia a las escuelas para capacitación y talleres para padres y familias de niños atendidos por el sistema o la escuela en la comprensión de temas como los siguientes:

- Estándares estatales de contenido académico
- Estándares Estatales de Logro Académico Estudiantil
- Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas evaluaciones alternativas
- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de su hijo
- Talleres sobre cómo trabajar con educadores
- Proporcionar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir formas de ayudar a sus hijos académicamente.

El distrito alentará a las escuelas a brindar oportunidades para que los padres/familias se involucren en la toma de decisiones a nivel escolar sobre cómo se diseñarán, implementarán, evaluarán y fortalecerán los programas de participación de padres y familias a través de consultas significativas durante el desarrollo del CIP.

- H. Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.**

El distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, al:

- El facilitador de padres, con la orientación del director y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y asegurar el éxito escolar. Además, informe a los padres sobre las pautas tecnológicas.
- Las escuelas tienen actividades de Noche de Padres que alientan a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los padres, en la medida de lo posible, comprenderán cómo la escuela planea gastar su parte del dinero para la participación de los padres.
- Animar a los padres a tener una conferencia con el maestro de su hijo.

- I. Describa cómo educará a los maestros, personal de apoyo educativo especializado, directores, otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo llegar, comunicarse y trabajar. con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela.**

El distrito capacitará a los facilitadores de padres de la escuela sobre formas de llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales para construir lazos entre los padres y la escuela al comienzo de cada año escolar.

Cada escuela notificará a los padres la fecha y la hora de su reunión anual de Título I e invitará a los padres y familias a asistir. En la reunión, las escuelas brindarán información sobre la participación de la escuela en el programa de Título I y lo que significa ser un programa de Título I para toda la escuela y los derechos de los padres según la Ley Every Student Succeeds de 2015. Las escuelas realizarán reuniones de padres durante todo el año, en horarios flexibles satisfaciendo las necesidades de los padres.

**J. Describir cómo, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizará otras actividades, como centros de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres, a participar más plenamente en la educación de sus hijos.**

El distrito se en la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres con Head Start, los Programas de instrucción en el hogar para niños en edad preescolar, el Programa de padres como maestros y el preescolar público y otros programas, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos. El distrito y las escuelas proporcionarán actividades de transición a los niños que asistirán a escuelas dentro del distrito que actualmente asisten a Head Start y otros programas preescolares. La transición incluirá una visita a la escuela de inscripción cuando sea factible (consulte el documento de Head Start).

**K. Describa cómo garantizará que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.**

El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido, y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- Se enviarán avisos a los padres informándoles de los próximos eventos a través de boletines escolares, llamadas telefónicas, conferencias con los padres, correos electrónicos y calendarios escolares mensuales.
- Cuando sea posible, la información se enviará a los padres en un idioma que los padres puedan entender mediante TRANSACT u otros servicios de traducción.
- Traductor telefónico (Language Link) cuando sea necesario para conferencias y comunicación.

**L. Describa cómo garantizará/proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres conforme a esta sección, según lo soliciten los padres.**

El distrito brindará apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres en función de las solicitudes. Los facilitadores de padres de la escuela solicitarán solicitudes de los padres y planificarán con los directores de los edificios en consecuencia. Los padres pueden presentar solicitudes directamente al director. Se invita a los padres a participar en los

comités del distrito y de la escuela, en cuyo momento se alienta la participación de los padres y miembros de la comunidad.

**M. Describa cómo LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.**

Se proporcionará capacitación al personal que enfatiza a los padres como socios iguales en la educación de sus hijos. Los padres participarán a través de equipos de participación familiar, ACIP y la planificación de otras actividades/noches de participación familiar y de padres.

**N. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación de alfabetización necesaria con los fondos recibidos en virtud de esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.**

Las escuelas del condado de Tallapoosa proporcionarán la capacitación de alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo el Título I. Estos fondos solo se utilizarán si todos los demás recursos razonablemente disponibles se han agotado.

**O. Describa cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado de niños, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa pueden pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado de niños, para permitir que los padres participen en importantes reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

**P. Describa cómo la LEA puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa capacitarán a voluntarios para trabajar con otros padres y ayudarlos a comprender mejor su escuela. Las escuelas reconocerán a las familias como un activo y fortalecerán su relación con las familias. Los voluntarios pueden comunicarse con iglesias y otros padres para involucrarlos.

**Q. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en una variedad de horarios, o llevar a cabo conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a tales conferencias en la escuela, para maximizar la participación de los padres. implicación y participación.**

El condado de Tallapoosa alentará a las escuelas a organizar reuniones en varios horarios, brindar transporte si es necesario o brindar conferencias en el hogar entre maestros/educadores si el padre no puede asistir a las conferencias en la escuela. Cuando sea posible, se utilizará la tecnología para ayudar y comunicarse con los padres y las familias que no pueden acudir al escuela para asistir a conferencias.

**R. Describir cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa buscarán programas basados en evidencia para adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres y la familia. Las escuelas sin grado 12 deben presentar a la Oficina Central no menos de 2 actividades de participación de los padres cada semestre.

**S. Describir cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados por esta sección.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa establecerán una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por LEA para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. El trabajo de la junta será desarrollar, revisar y revisar la política de participación de padres y familias. Se invitará a los padres y las familias a servir en el Consejo Asesor del Título I de la LEA y brindar sugerencias para las revisiones anuales del Plan de participación de los padres de la LEA.

**T. Describa cómo la LEA puede desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de los padres.**

Tallapoosa desarrollarán relaciones con organizaciones comunitarias y negocios al brindar oportunidades para que cada uno visite y sea voluntario en las escuelas. Los socios comerciales tendrán la oportunidad de donar a eventos como el Día de los Abuelos, Días de Espíritu, Semana del Listón Rojo, Homecoming, etc.

**Segundo. 1116(f)**

**U. Describa cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia con dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades y los padres y miembros de la familia de migrantes), niños, padres y familiares de niños sin hogar, y padres y familiares de niños inmigrantes), incluida la provisión de información e informes escolares requeridos por la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que tales padres comprendan.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa harán todo lo posible para adaptarse a las necesidades de todos los padres y familias. Las Escuelas del Condado de Tallapoosa brindarán oportunidades para la plena participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migratorios.

- Los estudiantes enviarán a casa avisos de las actividades de los padres, se publicarán en los sitios web de la escuela y se anunciarán en School Cast.
- Las escuelas proporcionarán información básica e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan.

**Esta Política de participación de los padres y la familia de la LEA ha sido desarrollada conjuntamente y acordada con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestra**

La Política de participación de los padres y la familia de LEA se ha desarrollado en conjunto con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y se acordó con ellos, como lo demuestra el Comité de participación de los padres y la familia de LEA.

El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A el 15 de noviembre de 2022 o antes .

\_\_\_\_\_  
PLAN APROBADO POR (*Persona o Entidad* )

\_\_\_\_\_  
FECHA DE APROBACIÓN

## DERECHO DE LOS PADRES A SABER INFORMACIÓN REQUERIDA

(1) INFORMACIÓN PARA PADRES-

**(A) EN GENERAL.**—Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que recibe fondos bajo esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres que lo soliciten (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante, que incluye, como mínimo, lo siguiente:

**(i) Si el maestro del estudiante—**

**(I) ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción**

**(II) está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y**

**(III) es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.**

**(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.**

**(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.** Además de la información que los padres pueden solicitar según el subpárrafo (A), una escuela que recibe fondos bajo esta parte deberá proporcionar a cada padre individual de un niño que es estudiante en dicha escuela, con respecto a tal estudiante—

**(i) información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas bajo esta parte; y**

**(ii) notificación oportuna de que al estudiante se le ha asignado, o se le ha enseñado durante 4 o más semanas consecutivas, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatal aplicables en el nivel de grado y la materia en la que el maestro ha sido asignado**

## GARANTÍAS DEL PLAN LEA CONSOLIDADO

Cada plan de la agencia educativa local deberá proporcionar garantías de que la agencia educativa local:

- (1) Asegurar que los niños migratorios y los niños anteriormente migratorios que son elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios en la misma base que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte.
- (2) Brindar servicios a niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de acuerdo con la sección 1117, y consultas oportunas y significativas con funcionarios de escuelas privadas con respecto a dichos servicios.
- (3) Participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 realizada bajo la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 USC9622(b)( 3)).
- (4) Coordinar e integrar los servicios proporcionados en virtud de esta parte con otros servicios educativos en la agencia educativa local o a nivel de escuela individual, como servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migratorios, indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawái. y niños y jóvenes sin hogar, para aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción.
- (5) Colaborar con la agencia estatal o local de bienestar infantil para:
  - (A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la agencia educativa local, por escrito, que la agencia ha designado a un empleado para servir como punto de contacto para la agencia educativa local.
  - (B) A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la *Ley Every Student Succeeds* , desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se proporcionará, organizará el transporte para mantener a los niños en cuidado de crianza en su escuela de origen cuando sea en su mejor interés. , y financiado por la duración del tiempo en cuidado de crianza, cuyos procedimientos deberán:
    - (i) Garantizar que los niños en cuidado de crianza que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de manera rentable y de acuerdo con la sección 475(4)(A) de la Ley del Seguro Social (42 USC 675(4) (A))
    - (ii) Garantizar que, si se incurre en costos adicionales para proporcionar transporte para mantener a los niños en cuidado de crianza en sus escuelas de origen, la agencia educativa local proporcionará transporte a la escuela de origen si:
      - (I) la agencia local de bienestar infantil acepta reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;
      - (II) la agencia educativa local acepta pagar el costo de dicho transporte; o
      - (III) la agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte

(6) Garantizar que todos los maestros y paraprofesionales que trabajen en un programa respaldado con fondos conforme a esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos para la certificación obtenida a través de rutas alternativas a la certificación.

(7) En el caso de una agencia educativa local que opte por utilizar fondos conforme a esta parte para brindar servicios de educación en la primera infancia a niños de bajos ingresos menores de la edad de asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos en la sección 641A(a) de la Ley de Head Start (42 USC 9836a(a)).

**\*\*\*\*\*Debido a la pandemia de COVID-19, es posible que algunos artículos incluidos en nuestro plan no sean factibles. Sin embargo, haremos todo lo posible para adherirnos a nuestro plan e involucrar a todas las partes interesadas.**